

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 068

Fecha: 28/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003010 2017 00759	Verbal (Oralidad)	MARIA PILAR - SERNA SERNA	JULIA - SERNA SERNA	Auto requiere parte	27/07/2020	1
170014003011 2019 00580	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JULIO CESAR - CASTAÑO BUITRAGO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	27/07/2020	1
170014003011 2020 00257	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUCREDITO	NN	Auto No accede a lo solicitado	27/07/2020	2
170014003011 2020 00281	JURISDICCION VOLUNTARIA(R)	JORGE HERNAN - LOPEZ	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda	27/07/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>